



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA

(1) Revisión numero 01 Fecha de aprobación: 14/02/2023

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotepec, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales que se utilizarán para trámites administrativos, como son los relativos al seguimiento de peticiones ciudadanas, procesos de adquisición y contratación de obra pública, los que conformaran e integraran “El Expediente Único de Obra”; con el objeto de que conozca la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa lo siguiente:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El presente Aviso va dirigido, principalmente a Personas Físicas, Personas Morales y/o Comités de Participación Social, indicando que los datos que se recaben para esta base de datos corresponden a datos que se consideran información confidencial, según lo establecido en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición de Usted, como titular de sus datos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de este AVISO DE PRIVACIDAD, tenemos la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares sobre la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Que es un dato personal?

Se considera como Dato Personal cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Que es un dato personal sensible?

Se entiende como un dato personal sensible a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9) ¿De que manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el Aviso De Privacidad, con el objeto de que el titular de los datos, esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad; de igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I.- La denominación del responsable.

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotepec

(13) II.- El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

(A) Nombre del Titular:	José de Jesús Arciniega Plata
(B) Cargo:	Director de Obras Públicas
(C) Área o Unidad Administrativa:	Dirección de Obras Públicas
(D) Correo Electrónico:	obras@jilotepecmex.gob.mx

(14) III.- El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos denominada “Expediente único de obra” registrado con número de folio de la cédula de base de datos **CBDP13519BICP033**, ante el Instituto de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de los datos personales del Estado de México y Municipios.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(15) IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Tenemos el tratamiento de los siguientes datos personales: Nombre, Razón Social, número de credencial para votar, clave de elector, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, clave única de registro de Población, (CURP), firma, huella, Código Postal, OCR, Código QR, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico comercial, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula de Identificación Fiscal, Acta Constitutiva, Acta de nacimiento, cédula profesional, declaración fiscal anual o de estados financieros, Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Registro de Contratista (SAOP), Nacionalidad.

(16) No obstante, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable al procedimiento, la Dirección de Obras Públicas, podrá obtener la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las finalidades.

Cabe señalar que algunos de los datos personales recabados son públicos, como lo son nombre de los participantes o invitados, del representante legal, apoderado legal, administrador único, superintendente de la contratista, responsables de la obra y de quien colabora, de las personas físicas o morales, de los posibles contratantes de quienes presentaron una propuesta u oferta, de quienes asisten a las junta de aclaraciones, del domicilio fiscal de la empresa, teléfono, correo electrónico comercial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracciones XXIX inciso a), b) y XXXII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como las fracciones XXVIII denominada “La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación, directa, invitación restringida y licitación, del Expediente respectivo y los contratos celebrados”, y XXXII padrón de proveedores y contratistas de los lineamientos técnicos y generales, para la publicación, y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, no obstante lo anterior, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de dichos datos personales, lo cual deberá constar de manera escrita e inequívoca.

(17) Así mismo, se indica que la entrega de datos personales es obligatoria, con el objeto de cumplir con la finalidad establecida en la base de datos y en caso de que el titular se negara a proporcionarlos, no podrá participar como licitante o contratista en los procedimientos que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas, así también no se podrá evaluar su oferta técnica ni económica.

(18) La finalidad de los datos personales, consiste en integrar, conservar y administrar la documentación relacionada con los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, obtenida de los procedimientos que lleva cabo la Dirección de Obras Públicas, tratándose de licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(19) Se hace de su conocimiento que no se recopilan datos personales sensibles, tales como origen étnico, estado de salud física o mental, creencias religiosas, filosóficas y morales o cualquier otra información que pueda dar origen a discriminación.

(20) En caso de que existieran datos personales sensibles serán eliminados a la brevedad del sistema a través de su devolución al titular o destrucción según proceda o por causas no imputables a la Dirección Obras Públicas, no será integrada dentro de la información que contendrá el “Expediente Único de Obra”.

(21) V.- El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de datos personales es de carácter obligatorio, para dar trámite a los procedimientos establecidos en el Artículo 12.1 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, este libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, que realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado.

(22) Sin embargo el personal de la Dirección de Obras Públicas, se encuentra obligado a proporcionar el aviso de privacidad de manera previa como lo establece en su Artículo 21 fracción I de la Ley y procurará en medida de lo posible indicar a los titulares, que los datos personales, serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización, fincamiento de responsabilidades, establecerá que esta área realiza actos administrativos como son; bases de licitación, publicación de la convocatoria, visita al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos, junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas, fallo y adjudicación.

(23) VI. - Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que los datos son necesarios para el inicio de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de obra, por lo que su negativa a proporcionarlos impedirá su participación en dicho proceso.

(24) Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en ley y/o por contar con su consentimiento, que se entiende otorgado a través de la entrega de los documentos que se proporcionan a la Dirección de Obras Públicas.

(25) Así mismo, se hace de su conocimiento que la Dirección de Obras Públicas, procurara proteger sus datos personales bajo las medidas administrativas necesarias, contra daño, pérdida, alteración o tratamiento no autorizados.

(26) VII.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: llevar a cabo la integración del “Expediente Único de Obra”, del Municipio de Jilotepec, Estado de México”, mediante el procedimiento con Personas Físicas o Personas Morales, trátase de licitación pública, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, como lo establecen las leyes de obra pública.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

B) Finalidades Secundarias: Integrar y conservar la documentación a fin de ser necesaria su presentación, en auditorias ante las autoridades de la Contraloría Municipal y/o Autoridades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

(27) VIII.- Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Le informamos que los datos personales tratados en esta Área del Gobierno Municipal son considerados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(28) Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos contemplados en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; La información personal que Usted proporcione será utilizada únicamente para informes estadísticos, control y actualización de base de datos, omitiendo la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su Titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los mismos.

(29) IX.- Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

(30) De acuerdo a los fines antes señalados, para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para que manifieste la negativa de la finalidad y transferencia de datos.

(31) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

(32) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(33) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(34) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(35) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(36) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(37) Derecho de Acceso. El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del Sujeto Obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(38) Derecho de Rectificación. El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(39) Derecho de Cancelación. El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(40) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, en los siguientes casos:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

(41) Derecho de Oposición. El Titular tendrá derecho en todo momento a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales que tenga correspondencia;
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(42) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) de la plataforma electrónica del INFOEM, o en la forma que más le convenga al Titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Jilotepec.

(43) XI.- La Indicación Por La Cual La O El Titular Podrá Revocar El Consentimiento Para El Tratamiento De Sus Datos, Detallando El Procedimiento A Seguir Para Tal Efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(44) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Obras Públicas, para proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(45) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, en el cual indique lo siguiente:

- 1) Nombre completo
- 2) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva; (investigación y verificación de datos personales)
- 3) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- 4) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio;
- 5) Firma autógrafa o huella digital.

(46) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante La Unidad de Transparencia que corresponda, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(47) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(48). XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, los datos personales que proporcione el titular no podrán ser usados, divulgados o realizar portabilidad de los mismos y su uso será únicamente atendiendo la finalidad para la que fueron vertidos.

(49) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el No. 02, aprobado el 07/06/22. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que surja en el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “Control de Cambios”.

Hacerle de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios, modificaciones o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés

identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la Unidad de Transparencia del Municipio, para cualquier aclaración sobre este tema.

(50) Así mismo en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director de la Dirección de Obras Públicas o la Unidad de Transparencia del Municipio.

(51) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado

(52) XV Y XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Las oficinas de La Unidad de Transparencia, están ubicadas en Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”, Calle Ignacio Allende S/N, Colonia Centro, C.P 54240, Municipio de Jilotepec, Estado de México; Teléfono (761) 6904466.

(53) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

En los artículos 95, fracción II, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y Artículos 76 al 79 De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

(54) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(55) En razón del procedimiento especial, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado

(56) XIX. Datos de contacto del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, incluidos domicilio, correo electrónico y teléfono de la Unidad de Transparencia Municipal, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

- Correo Electrónico de la Unidad de Información: transparencia@jilotepecmex.gob.mx
- Teléfono de la UI: 7616904466

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previa cita
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos en términos del calendario oficial aprobado gaceta oficial.

(57) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 8487 y 238 8488, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como al domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario No. 1232, edificio 1, Dep. 201, Col. Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec Estado de México.